



# UCAB

Esta es una publicación  
del Centro de Estudios  
Políticos de la Universidad  
Católica Andrés Bello

**Benigno Alarcón**  
Director del Centro  
de Estudios Políticos - UCAB

**Héctor Briceño**  
Coordinador Proyecto  
Integridad Electoral Venezuela

**Juan Manuel Trak**  
Investigador Centro  
de Estudios Políticos - UCAB

**Mercedes Martelo**  
Investigadora Centro  
de Estudios Políticos - UCAB

**Gustavo Moreno**  
Editor de Política UCAB

**Héctor Briceño**  
y **Juan Manuel Trak**  
Redacción e investigación

**Reinaldo J. Hernández S.**  
Diseño gráfico

**Edgiannid Figueroa**  
Montaje

## CONTENIDO

### PÁGINA 1

La perspectiva de género en  
el Sistema Electoral  
venezolano

### PÁGINA 2

Antecedentes

### PÁGINA 4

1999 - 2014 Avances y  
Retrocesos

### PÁGINA 6

Las Propuestas

### PÁGINA 8

Noticias

## La perspectiva de género en el Sistema Electoral venezolano

Una de las manifestaciones de la crisis de representación que atraviesa Venezuela en el siglo XXI es la representación política de las mujeres. Aunque a nivel nominal y discursivo ha habido un avance en los primeros años del nuevo milenio; no ha habido una traducción equivalente a nivel institucional o legal, siendo la única ley aprobada la Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Aún más, en materia de paridad, desde 1999 hasta la actualidad se ha registrado un retroceso tras la eliminación de la Ley Orgánica del Sufragio y la Participación política de 1997, en cuyo artículo 144 se establecía la cuota del 30% para cuerpos colegiados.

El Reporte Especial del Proyecto Integridad Electoral Venezuela #02 aborda el análisis del sistema electoral desde la perspectiva de género, y presenta un breve resumen de las principales propuestas generadas en el marco del Foro organizado por esta iniciativa: "Desafíos para el acceso de las mujeres al poder. El sistema electoral venezolano desde la perspectiva de género", realizado el 10 de julio en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) en Caracas, Venezuela.

Igualmente el Reporte Especial #02 presenta las principales noticias electorales del último mes, caracterizado por el receso de la Asamblea Nacional que postergó la conformación de la Comisión de Postulaciones Electorales y por las distintas iniciativas de oposición para afrontar la crisis política del país.

La perspectiva de género (específicamente participación política de las mujeres) en la práctica electoral venezolana constituye un tema poco discutido, poco visible, así como poco planteado en el ámbito de la opinión pública en gene-

## The gender perspective in venezuelan's Electoral System

Women's political representation is one of the manifestations of the representation crisis Venezuela is going through in the 21st century. While there has been an advance both nominally and discursively in the early 2000s, it has not been as such institutionally or legally, being the Organic law on the women's right to a life free of violence the only law passed.

Even more: as per parity, from 1999 to the present, there has been a set-back after the elimination of the 1997 Organic Law of Suffrage and Political Participation, whose article 144 established a 30% quota for deliberative bodies.

Proyecto Integridad Electoral Venezuela (PIEV)'s Special Report #02 addresses the analysis on the electoral system from the gender perspective, and gives a brief summary of the main proposals generated within the frame of the forum organized by the PIEV: "Challenges to women's access to power. Venezuelan electoral system from the gender perspective", held on July 10th at Universidad Católica Andres Bello (UCAB) in Caracas, Venezuela.

The Special Report #02 also presents the main electoral news from the last month, with the National Assembly's recess, which postponed the conformation of the Electoral Nominations Committee, and the many initiatives by the opposition to face the country's political crisis.

Gender perspective (specifically women's political participation) in Venezuela's electoral practice is a topic with little discussion and visibility, as well as with little agenda within the general public opinion. However, this does not make it less important for democracy's correct functioning. Being half of the citizens women, a real democracy should guarantee them the as many



*Hay más de 9 millones de mujeres votantes (50% del electorado). En la Asamblea Nacional solo 16% de los diputados principales son mujeres.*

*There are more than 9 million of female voters (50% of the electoral population). Only 16% of the deputies to the National Assembly are women.*

ral, pero no por ello menos importante para el adecuado funcionamiento de la democracia. Dado que la mitad de los ciudadanos son mujeres, una auténtica democracia debe garantizar que éstas tengan las mismas posibilidades de participación política que los hombres y promover que se materialice una presencia equilibrada en la conducción política de la sociedad.

La participación política de las mujeres, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, es un factor determinante en el aumento de las capacidades para el desarrollo humano de los países.

En Venezuela, la presencia visible de algunas mujeres en altos cargos, puede generar la impresión de un alto nivel de participación política femenina, sin embargo, una evaluación más profunda arroja otros resultados.

Hay más de 9 millones de mujeres votantes (50% del electorado) pero ocupan menos del 20% de los cargos en todos los niveles gubernamentales (Alcaldes, Concejales, Miembros de Gabinete Ejecutivo, Diputados), siendo uno de los niveles más bajos en América Latina.

En cuanto a presencia en altos cargos de dirección de los partidos políticos, apenas en dos (AD y el MAS) se ha incorporado criterios de cuotas de participación femenina para las postulaciones, aunque en la práctica no se cumplen. Las condiciones electorales, pueden facilitar o contribuir a limitar la participación política femenina, por lo que resulta pertinente revisar este aspecto específico en la Venezuela de hoy.

¿Existen realmente las condiciones electorales adecuadas para promover y sustentar la participación política de las mujeres en el país? de no ser así ¿cuáles reformas o cambios en el sistema electoral son necesarios para mejorar estas condiciones?

## Antecedentes

La profesora e investigadora del Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela (CENDES-UCV), Dra. Magally Huggins, en su ponencia Cambios Sociopolíticos en el Rol de la Mujer Venezolana presentada en el Foro “Desafíos para el acceso de las mujeres

possibilities for political participation as men, and should promote a balanced presence in the society's political conduction.

Women's political participation, according to the UN, is a key factor for improvement in countries' human development.

In Venezuela, presence of women in higher echelons might give the feeling of a higher level in women's political participation. However, a deeper assessment shows different results.

There are more than 9 million of female voters (50% of the electoral population). However, they hold less than 20% of the positions in the governance structure (Mayors, Councilwomen, Members of the Cabinet, Deputies), being one of the lowest levels in Latin America.

As for their presence in the leadership within political parties, only two (AD and MAS) have introduced criteria for participation quota for women's nomination, which, however, are not applied in practice. Electoral conditions can help either to broaden or to limit women's political participation. It is therefore fundamental to revise this specific aspect in today's Venezuela.

Are there really proper electoral conditions to promote and sustain women's electoral participation in Venezuela? If not, what amendments or changes in the electoral system are required to improve those conditions?

## Background

Professor and Universidad Central de Venezuela's Development Studies Center (CENDES-UCV) researcher Dr. Magally Huggins, in her talk Cambios Sociopolíticos en el Rol de la Mujer Venezolana (Social-political Changes In The Role Of Venezuelan Woman) at the “Challenges to women's access to power: Venezuelan electoral system from the gender perspective”, held on July 10th at Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) in Caracas, Venezuela, said Venezuelan women got involved in public life as political actors in the struggle for democracy against Juan Vicente Gómez' dictatorship,

al poder: El sistema electoral venezolano des- de la perspectiva de género”, realizado el 10 de julio en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) en Caracas, Venezuela, señaló que las mujeres venezolanas incorporan a la vida pú- blica como actoras políticas, en la lucha por la democracia durante la dictadura de Gómez y continúan activas en las protestas contra los gobiernos de López Contreras y Medina Angarita (entre 1935 y 1945), solicitando la igualdad de derechos civiles y políticos para mujeres y hombres, como la única forma de alcanzar una democracia plena.

Pero no es sino hasta el año 1945 luego del derrocamiento del presidente Isaías Medina Angarita cuando se estableció el derecho al sufragio directo y secreto para mayores de 18 años sin distinción de sexo, aplicado por primera vez en las elecciones para la Asamblea Constituyente de 1946.

Las últimas décadas del siglo XX registraron un importante incremento del activismo socio-político; mujeres militantes de partidos políticos y miembros de organizaciones de la sociedad civil con intereses de género, lograron mejoras en las condiciones de participación y el incremento en los espacios de actuación. En este lapso se crearon instituciones de atención a los problemas de la mujer como el Ministerio de la Mujer y la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer en el antiguo Congreso de la República, al tiempo que se da la incorporación del país en los acuerdos internacionales promotores de la igualdad de género.

En el ámbito electoral, la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1997, estableció la cuota de género en su artículo 144 según el cual, los partidos políticos y los grupos de electores, deberían conformar la postulación de sus candidatos por listas a los cuerpos deliberantes nacionales, estadales, municipales y parroquiales, de manera que se incluya un porcentaje de mujeres que representen como mínimo el treinta por ciento (30%) del total de sus candidatos postulados. ([VER](#) “Ponencia de Magally Huggins: cambios sociopolíticos en el rol de la mujer venezolana”)

and actively protesting against the governments of Eleazar Lopez Contreras and Medina Angarita (between 1935 and 1945), fighting for equal civil and political rights for both women and men as the only way to achieve full democracy.

But not only until after President Isaias Medina Angarita's outset in 1945 was established the right for direct and secret suffrage for 18-year-olds, regardless their sex, being applied for the first time in the elections for the 1946 Constituent Assembly.

There was a major increase in women's social-political activism in late 20th century: women both militating in political parties, and being members of civil society organizations addressing gender participation obtained improvements in women's participation conditions and increased their participation spaces. During this period, institutions addressing women's issues were created, such as the Ministry for Women's Affairs and the Bicameral Committee for Women's Rights in the former Congress. Simultaneously, Venezuela subscribed to international agreements promoting gender equity.

As for the electoral area, the gender quota was established by article 144 of the 1997 Organic Law for Suffrage and Political Participation - political parties and voters' groups should make up their lists for the deliberative bodies at a nation, estate, municipal and parish-wide level so as to include a percentage of women amounting for at least thirty percent (30%) of the total nominees.

([SEE](#):“Ponencia de Magally Huggins: cambios sociopolíticos en el rol de la mujer venezolana”)

***El resultado: de los 160 diputados electos para la Asamblea Constituyente de 1946, 12 fueron mujeres (7,5%). El principio de la igualdad política quedó definitivamente incorporado en la Constitución de 1947.***

***The result: women amounted for 12 out of the 160 deputies elected for the 1946 Constituent Assembly (7.5%). Principle of political equity was definitely incorporated in the 1947 Constitution.***



## 1999 - 2014 Avances y Retrocesos

En 1999 se convoca un nuevo proceso constituyente en Venezuela. De los 131 diputados electos a la Asamblea Nacional Constituyente en julio de ese año, sólo 15 son mujeres (equivalente al 11,4%).

En este nuevo período histórico, las demandas de paridad y alternabilidad concentraron el esfuerzo de los grupos de mujeres interesadas en mejorar las condiciones para la participación política.

La paridad no es simplemente un asunto de cantidad, de proporción de mujeres postuladas y electas. Se trata de lograr el reconocimiento de que las mujeres no son una minoría social sino la mitad de la población y que poseen capacidades que aportar y derecho de hacerlo. De esta manera se buscó un equilibrio en la participación de ambos sexos en la construcción de soluciones a los problemas de la sociedad. Alcanzar la paridad supone armonizar la distribución de las oportunidades para todos sin distinción de género.

Por su lado, la alternabilidad se refiere al mecanismo de elaboración y presentación de las candidaturas para cargos de elección popular, cuyo propósito es evitar que las mujeres queden simplemente postuladas como suplentes o al final de las listas donde las oportunidades de ser electas son nulas. ([VER](#): “Ponencia de Evangelina Prince: Paridad en la mira”)

La evolución de los múltiples procesos electorales celebrados entre los años 2000 y el 2014 evidencia que no ha habido una evolución positiva en aspectos específicos de paridad y alternabilidad de la representación política de las mujeres.

En el año 2000 se realizaron comicios para legitimar en base a la nueva constitución, todas las autoridades del poder público (Presidente, Asamblea Nacional –ahora unicameral-, Gobernadores, Alcaldes, Consejos Legislativos Estadales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales). Las autoridades del Consejo Nacional Electoral ordenaron a las Juntas Electorales Regionales y Municipales la no aplicación del artículo 144 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación

## 1999 - 2014 Advances And Set-Backs

In 1999, a new Constituent Assembly was held in Venezuela. Women only reached 15 out of 131 deputies elected to the National Constituent Assembly in July of that year (amounting for 11.4%).

In this new historical period, demands for parity and alternation were the focus for the groups of women looking for improvement conditions on political participation.

Parity is not only a matter of quantity, of proportion of women being nominated and elected. It is about acknowledging women are not a social minority, but instead half of population, and that they have skills to provide and the right to do so. A balance in participation between the two genders was therefore looked after for the creation of solutions for society's problems. Achieving parity means to balance the distribution of opportunities for everyone regardless their gender.

On the other hand, alternation means the mechanism of creation and presentation of nominees for elected positions. Its purpose is to avoid women to be nominated as simple alternates or at the bottom of the lists, where the opportunities of being elected are almost nil. ([SEE](#): “Ponencia de Evangelina Prince: Paridad en la mira”)

Assessment of several electoral processes held between 2000 and 2014 does not show a positive evolution regarding parity and alternation of women's political representation.

In 2000, new elections were held for all the Public Powers pursuant to the new constitution: President, National Assembly - now unicameral-, Governors, Mayors, State-level Legislative Councils, Municipal Councils, and Parish-level Councils. National Electoral Council ordered Regional and Municipal Electoral Councils not to apply article 144 of the Organic Law for Suffrage and Political Participation. Therefore, elections in 2000 were a race predominantly for men.

Política. De manera que las elecciones del año 2000 fueron un espacio de competencia mayoritariamente masculina.

La desaplicación del art. 144 fue protestada ante el Tribunal Supremo de Justicia y la respuesta, confirmando la decisión, se obtuvo una década después en el año 2011. Este evidente retroceso en las condiciones electorales para la participación femenina no se ha logrado subsanar.

En el año 2004 se eligieron 24 gobernadores y 2 Alcaldes Metropolitanos, sólo 2 fueron mujeres (8,3%), algo similar resultó con las Alcaldías para las que sólo resultaron electas 9,4% de mujeres.

En el año 2005, atendiendo a las demandas de grupos de mujeres organizadas, el Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó en Directorio la [Resolución No. 050401-179](#) que planteó a las organizaciones políticas la “exigencia” de aplicar la paridad en sus postulaciones, pero no se estableció ningún tipo de obligatoriedad ni sanción al incumplimiento, por lo cual no se logró su aplicación efectiva en la práctica. En estas elecciones se retiró la oposición y la Asamblea quedó prácticamente conformada por representantes de los partidos de gobierno. Se retiraron más de quinientos candidatos de los cuales alrededor del 20% eran mujeres. De los 166 diputados 17,4% fueron mujeres, quedando la “exigencia” de paridad planteada por el CNE violada en la práctica por parte del ‘oficialismo’ y de la ‘oposición’.

Para las elecciones regionales del año 2008, de nuevo se solicitó la mejora de condiciones para la participación femenina y el CNE produjo la [Resolución No. 080721-658](#), la cual estableció en su artículo 16 que las candidaturas presentadas para los diferentes cargos deberían tener una composición paritaria y alterna de cincuenta por ciento (50%) por cada sexo, pero esta disposición era sólo válida para este proceso electoral y no contó con disposiciones de verificación ni sanción por falta de aplicación.

En el año 2010, mediante [Resolución N° 100208-0011](#) del CNE, se publicó el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, el cual establece en su Artículo 45 apenas una propuesta de paridad en las postulaciones:

The non-application of article 144 was objected to the Supreme Court of Justice. The Court ruled the decision OK a decade later, in 2011. This major setback in electoral conditions for women's participation is yet to be overcome.

In 2004, 24 governors and 2 metropolitan mayors were elected, being only two of them were women (8,3%). Something similar happened with city halls: women amounted for as little as 9.4% of them.

In 2005, upon the demands of a group of organized women, the National Electoral Council's (CNE) board of directors ruled [Resolution No. 050401-179](#) whereby political organizations were “demanded” to apply the parity in nominations. However, no obligation or sanction set for noncompliance were ever, and effective practical application was never achieved. Opposition withdrew from these elections, and the National Assembly ended up basically with only pro-government parties. Over 500 candidates withdrew, around 20% being women. Women amounted for 17.4% out of 167 deputies, being the “demand” for parity by the National Electoral Council violated by both the opposition and the pro-government forces.

For the 2008 regional elections, a new improvement appeal for women's participation was again filed, and the CNE ruled the [Resolution No. 080721-658](#), its article 16 establishing a 50% parity and alternation for the nomination to the different positions. This, however, was only valid for that electoral process, and did not have the provisions for verification and sanction over noncompliance.

In 2010, through [Resolution N° 100208-0011](#) by the CNE, regulation No 1 of the Organic Law of Electoral Processes was published, its article 45 barely proposing a parity in nominations.

“Nominating organizations shall secure the creation mechanisms in the selection of their nominees in order for their nominations to deliberative bodies to have an equal and alternated composition of fifty percent (50%) for each gender”.

This call to “secure” mechanisms for the selection of nominees is the only electoral regula-



“Las organizaciones postulantes procurarán establecer mecanismos en la selección de sus postuladas y postulados a los efectos que sus candidaturas a los cuerpos deliberantes tengan una composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo”.

Esta invitación a “procurar” mecanismos de selección de candidatos a postular, es la única normativa electoral vigente en este aspecto.

Dada la importancia de alcanzar condiciones de participación político-electorales de carácter paritario, se plantea la necesidad de que se establezca este requisito con rango constitucional o explícitamente en la legislación electoral o al menos en una Ley Orgánica como la Ley de Equidad e Igualdad de Mujeres y Hombres que desde el 2008 está pendiente de discusión en la Asamblea Nacional.

Lo anteriormente expuesto lleva a concluir que el sistema electoral venezolano presenta insuficiencias importantes para cumplir el mandato constitucional de igualdad real y efectiva, así como los compromisos internacionales para la eliminación de toda discriminación de la mujer, en este caso específico para la eliminación de la discriminación política ya que nuestro sistema electoral no es neutral y las mujeres resultan perjudicadas en sus posibilidades para ser postuladas y resultar electas.

## Las Propuestas

En el Foro “Desafíos para el acceso de las mujeres al poder: El sistema electoral venezolano desde la perspectiva de género”, realizado el 10 de julio en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) en Caracas, Venezuela generó una serie de propuestas para abordar estos temas.

A continuación resumimos las más importantes:

1. La discriminación por género es un problema social y exige un profundo cambio cultural para lograr que la igualdad entre hombres y mujeres sea real y efectiva.

2. La Igualdad de Género debe ser reconocida como criterio de calidad en el funcionamiento de las instituciones y el sistema político.

tion in force on this regard.

Being the achievement of equal political-electoral conditions for political participation so important, the issue arises on the incorporation thereof in the constitution or in an electoral law or at least in an Organic Law such as the Law For Equity And Equality for Men And Women, whose discussion is pending in the National Assembly since 2008.

It must be therefore be concluded that Venezuela's electoral system has major insufficiencies for the fulfillment of constitutional mandate for a real and effective equity, as well as international agreements for the elimination of any discrimination towards women, in this case specifically for the elimination of political discrimination, as the electoral system is not neutral, and women's possibilities of being nominated and being elected are thwarted.

## The Proposals

The forum “Challenges to women's access to power: Venezuelan electoral system from the gender perspective”, held on July 10th at Universidad Católica Andres Bello (UCAB) in Caracas, Venezuela, generated a series of proposals to address these topics.

The most relevant ones will be hereafter listed:

1. Gender discrimination is a social issue, and it demands a deeper cultural change for a real and effective men-women equity.

2. Gender equity must be acknowledged as a quality criterion for the correct functioning of both institutions and the political system.

3. The state should deploy services supporting women with domestic chores, in order for their political participation to be guaranteed in public spaces.

4. To include gender perspective and parity in political parties functioning by amending legal dispositions.

**3. El Estado debe desarrollar servicios que apoyen a las mujeres con las responsabilidades domésticas a fin de garantizar su derecho de participación política en los espacios públicos.**

**4. Incluir la perspectiva de género y paridad en el funcionamiento de los partidos políticos, a través de la reforma de sus instrumentos legales.**

**5. Reformar la Ley Orgánica de Procesos Electorales** planteando la paridad en proporción 40/60 para los casos de candidaturas a cargos de representación popular; con criterios específicos de alternabilidad aplicables a todas las posiciones y adaptables al contexto de las circunscripciones o categorías en las organizaciones en que deba aplicarse, acorde con la cantidad de cargos y la clase de elección de que se trate. En lo referente a las circunscripciones, se sugiere, prohibir su reforma por lo menos 6 meses antes del cierre del Registro electoral.

**6. Incorporar el carácter obligatorio de la paridad, en la composición de los órganos nacionales y locales.**

**7. Exigir paridad en todos los cuerpos colegiados de los poderes públicos, en las directivas de las organizaciones de la sociedad civil, empresas del Estado, y otras organizaciones; a fin de proyectarla en el más alto nivel del orden jurídico.**

**8. Promover en la opinión pública el tema de los derechos políticos de las mujeres y la necesidad de reforma de las leyes planteadas, desde un enfoque del ejercicio de ciudadanía activa y de derechos humanos.**

**9. Solicitar que el CNE desarrolle la capacidad de proporcionar información estadística con perspectiva de género para disponer de cifras oficiales y sistemáticas en cuanto a postulaciones y cargos adjudicados por género.**

Finalmente, es preciso señalar que producto del Foro realizado en julio en la UCAB, quedó constituida una comisión de trabajo que promueve la construcción de consensos para el impulso de estas propuestas.

**5. To amend the Organic Law for Electoral Processes by proposing the inclusion of the 40/60 parity for nominations for representative positions, with specific criteria for alternation applicable to all positions, as well as adaptable to constituencies or categories within the organizations where this should be applied to, based on the quantity of positions and the type of election. As for constituencies, their non-modification is suggested at least six months before the electoral roll closes.**

**6. To include mandatory parity within the composition of national and local bodies.**

**7. To demand parity within all the legislative bodies for the Public Powers, leaderships for civil society organizations, State-owned companies, and other organizations. This should be done in order to guarantee projection within higher judicial positions.**

**8. To promote within public opinion women's political rights and the need of amending the laws aforementioned, based on the use of active citizenship and human rights.**

**9. To request the National Electoral Council to deploy the capacity of providing statistical data broken down by gender, in order to have official and systematic statistics regarding nominations and positions awarded by genre.**

It is worth to say that, as a result of the forum held in July at the UCAB, a working party was created aiming at the consensus-building as the way to drive these proposals.



## Noticias

El proceso de selección de autoridades del Consejo Nacional Electoral se ha ralentizado desde finales del mes de julio, pero especialmente durante el mes de agosto como consecuencia del receso de la Asamblea Nacional entre el 15 de agosto y 15 de septiembre.

Antes de dicho receso, los diputados encargados de evaluar el Comité Preliminar de Postulaciones Electorales dieron a conocer la lista de [21 miembros de la sociedad civil](#) preseleccionados.

No obstante, la sesión plenaria en la que se debe nombrar a los 10 miembros de la sociedad civil fue postergada para luego del 15 de septiembre.

Esta situación produjo reacciones en varias organizaciones no gubernamentales, las cuales señalaron que la Asamblea Nacional no ha cumplido con los lapsos establecidos por la ley.

En un comunicado conjunto las organizaciones Ciudadanía Activa, Compromiso Ciudadano, Comunitanas, El Grupo la Colina y Súmate instaron a la directiva de la Asamblea Nacional a incorporar el debate sobre la composición del comité antes del inicio de las vacaciones legislativas. Sin embargo, este llamado no tuvo eco en la directiva de la Asamblea Nacional ([VER](#): Denuncian que es ilegal extender plazo para sustituir a rectores del CNE, El Universal)

Por su parte, el Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado Diosdado Cabello ha señalado en entrevista dada al canal de señal abierta TELEVEN, que tan pronto la Asamblea Nacional se reúna el 15 de agosto se instalarán las comisiones de postulaciones tanto del CNE como del TSJ ([VER](#): AN instalará comisiones de postulación electoral y judicial, Diario la Verdad), siendo esta posición reiterada por diversos actores de la misma tendencia.

El 19 de septiembre, el Diputado del PSUV José Javier Morales, Vicepresidente de la Comisión permanente de Política Interior anunció que se habían pasado la Plenaria de la Asamblea Nacional [las listas de los candidatos preseleccionados para conformar el Comité de Postulaciones](#)

## News

The process for the selection of officials to the National Electoral Council has lagged since late July, but especially during August, as the National Assembly is in recess from August 15th to September 15th.

Before the recess, deputies in charge of the Preliminary Electoral Nominations Committee made public the list of [21 pre-selected members from the civil society](#).

However, the plenary session for the election of 10 members of the civil society was postponed for after September 15th.

Many reaction by NGOs emerged from this situation, claiming the National Assembly has not complied with the times set by the law.

In a joint communication, organizations Ciudadanía Activa, Compromiso Ciudadano, Comunitanas, El Grupo la Colina and Súmate urged the National Assembly's leadership to set the discussion on the composition of the committee's compositions before the beginning of the legislative recess. However, this urge had no effect on NA's leadership. ([SEE](#): Denuncian que es ilegal extender plazo para sustituir a rectores del CNE, El Universal)

On the other hand, National Assembly's speaker Diosdado Cabello said in an interview for free-to-air channel TELEVEN that, the sooner the National Assembly conveys on August 15th will both the electoral and judiciary nominates committees be held. ([SEE](#): AN instalará comisiones de postulación electoral y judicial, Diario la Verdad). This has been the stand by many actors from pro-government ranks.

On September 19th, VP to the Permanent Committee for Internal Affairs, PSUV deputy José Javier Morales announced that [the lists for pre-selected nominees for the Electoral Nominations Committees](#) were handed over to the National Assembly's plenary. The conformation for this committee seems therefore likely to be shortly included in the NA's agenda.

Electorales, lo que pareciese indicar que la conformación de dicha comisión estaría próxima a ser incorporada en la agenda del legislativo nacional.

Respecto a las posiciones de los partidos políticos, el debate sobre el CNE sigue siendo un punto importante en la agenda política; sobre todo en los partidos de oposición.

Los bloques de la oposición se debaten entre tres estrategias para confrontar el gobierno. Por un lado, el partido Voluntad Popular, continúa proponiendo una Asamblea Nacional Constituyente convocada por iniciativa popular (VER: “Freddy Guevara: “la Constituyente es la solución más viable y pronta”, Voluntad Popular) , mientras el movimiento político Vente Venezuela, en conjunto a otras organizaciones convocaron a un “Congreso Ciudadano” como mecanismo de integración de la sociedad civil en la discusión de la coyuntura política actual (VER: “Machado invitó a comunidades a elegir delegados para el Congreso Ciudadano”). Por otro lado, Primero Justicia proponen que la estrategia de la oposición se centre en la elecciones parlamentarias de 2015, y en el proceso de selección de candidatos por parte de la Mesa de la Unidad a través de la convocatoria de elecciones primarias (VER: “Primero Justicia propone realizar primarias para la AN”, El tiempo.com.ve). Aunque esta opinión no es respaldada por Henry Ramos Allup de Acción Democrática, quien señaló que para las primarias el consenso y la negociación eran mecanismos más eficientes para la selección de candidatos (VER: “Hay que asumir el rol ingrato de decir lo que no se quiere oír”, El Universal)

Por su parte, Henrique Capriles destacó la importancia de las legislativas de 2015: “El próximo año tenemos elecciones parlamentarias, que son importantes, por ahí pasa la elección de todos los Poderes Públicos, incluido el propio Poder Electoral”. (VER: “Capriles llama a los venezolanos a “enfocarse” en las próximas elecciones legislativas”, NTN24).

Desde el oficialismo, el Alcalde Jorge Rodríguez denunció que la oposición pretende utilizar las acciones de protesta de los últimos meses y la crisis económica para convocar un referéndum revocatorio contra el presidente Nicolás Madu-

Regarding opinions among political parties, dilemma on the National Electoral Council remains a key point in political agenda, especially among opposition parties.

Three strategies are being discussed among the opposition ranks to face the government. On the one hand, Voluntad Popular continues to propose a National Constituent Assembly by people's initiative (SEE: “Freddy Guevara: “la Constituyente es la solución más viable y pronta”, Voluntad Popular) , whereas political movement Vente Venezuela, along other organizations, called for a “Citizens' Congress” as a way to integrate civil society into the discussion on current political situation. (SEE: “Machado invitó a comunidades a elegir delegados para el Congreso Ciudadano”). On the other hand, Primero Justicia urges the opposition to focus on the 2015 parliamentary elections, and on the election of candidates for the Mesa de la Unidad (opposition's umbrella organization) via primaries. (SEE: “Primero Justicia propone realizar primarias para la AN”, El tiempo.com.ve). This, however, is not supported by Accion Democratica's head Henry Ramos Allup. Mr. Allup claimed consensus and negotiation will be more effective mechanisms for the election of candidates, instead. (SEE: “Hay que asumir el rol ingrato de decir lo que no se quiere oír”, El Universal)

Opposition's leader Henrique Capriles highlighted how important these parliamentary elections are: “Parliamentary elections are next year. These elections are important. Public Powers are appointed there, including the Electoral Power”. (SEE: “Capriles llama a los venezolanos a “enfocarse” en las próximas elecciones legislativas”, NTN24).

Chavista mayor Jorge Rodriguez claimed the opposition wants to use recent protests and the economic crisis to call for a recall referendum against President Nicolas Maduro. Mr. Rodriguez said: “people will express, should they go ahead with what they call National Assembly”. (SEE: “Rodríguez: Oposición pretende usar el referendo revocatorio contra Maduro”, El Carabobeño). And National Assembly's speaker Diosdado Cabello claimed the opposition wants to get a majority in the National Assem-



ro. Y señaló que “que el pueblo está esperando para expresarse si ellos quisieran convocar al proceso que ellos han llamado Asamblea Constituyente” ([VER](#): “Rodríguez: Oposición pretende usar el referendo revocatorio contra Maduro, El Carabobeño”). Mientras que el Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado Diosdado Cabello ha denunciado que la oposición quiere obtener la mayoría en la Asamblea Nacional para desestabilizar al país ([VER](#): “VENEZUELA: Cabello: Derecha quiere mayoría en la Asamblea Nacional para desestabilizar el país, Entorno Inteligente”).

El pasado 12 de septiembre, el Presidente Nicolás Maduro propuso al Partido Socialista Unido de Venezuela que para las elecciones parlamentarias a realizarse el año 2015, 50% de los candidatos fuesen jóvenes, así como 50% fuesen mujeres ([VER](#): “Maduro pide que 50 % de candidatos a diputados sean jóvenes”).

Finalmente, otro hecho llamativo es que el partido disidente (no alineado en los dos grandes bloques de oposición y oficialismo) Progreso Social (PS) solicitó al CNE revisar el criterio de Representación Proporcional, para respetar a las minorías ([VER](#): “VENEZUELA: Progreso Social acude al CNE y pide revisar representación proporcional de las minorías”).

bly for destabilization purposes. ([SEE](#): “VENEZUELA: Cabello: Derecha quiere mayoría en la Asamblea Nacional para desestabilizar el país, Entorno Inteligente”).

On September 12th, President Nicolas Maduro proposed that 50% of governing Partido Socialista Unido de Venezuela's nominees to be youngsters, and 50% women. ([SEE](#): “Maduro pide que 50 % de candidatos a diputados sean jóvenes”).

Another important fact is that dissident party (not aligned either with the opposition or the chavista blocks), Progreso Social (PS) urged the National Electoral Council to revise the criterion on proportional representation, for minority's respect. ([SEE](#): “VENEZUELA: Progreso Social acude al CNE y pide revisar representación proporcional de las minorías”).